

CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación de la autorización administrativa del Servicio de Transporte Público Regular Permanente y de Uso General de Viajeros por Carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Berrocalejo y Navalmoral de la Mata (JEAV-003).

Advertida omisión en el texto de la Resolución arriba mencionada, publicada en el D.O.E. núm. 93, de 10 de agosto de 1996, se procede a la pertinente rectificación.

En la página 4.280, columna 2.ª, línea once, donde dice «...del artículo 3.º del 11/1985, de 1 de abril...», debe decir «...del artículo 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril...».

Mérida, 5 de septiembre de 1996.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,
CARMEN PEREIRA SANTANO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 23 de agosto de 1996, por la que se dispone el nombramiento de los representantes de la Consejería de Educación y Juventud en el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

Por Decreto 124/1996, de 30 de julio (DOE n.º 91, de 06.08.96) se acuerda la participación de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, en el «Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión» y se aprueban sus Estatutos.

A tenor del mismo, corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la designación de sus representantes en los órganos de gobierno y administración de aquél.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

Designar como representantes de la Consejería de Educación y Juventud en los órganos de gobierno y administración del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud y al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en la Junta General; y al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el Consejo Rector.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de agosto de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 28 de agosto de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

La publicación del Decreto 171/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, en desarrollo de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, hace necesario que se regule un reglamento de régimen interno de actuación del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva con la finalidad de ajustar su funcionamiento a lo dispuesto en dicha Ley 2/1995.

Por ello, a tenor de lo señalado en la Disposición Final Segunda de mencionado Decreto 171/1995 a propuesta del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva,

RESUELVO:

Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, aprobado por éste en su reunión del día 9 de julio de 1996, el cual se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 28 de agosto de 1996.

El Director General de Deportes,
VICENTE MONTES FLORES